

**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS
MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**

En el municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P., siendo las 08:07 horas del día 10 de junio del año 2015, constituidos en el domicilio oficial de este Comité Municipal Electoral, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, No. 69, Colonia Bo. Del Refugio de esta cabecera municipal, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el **CÓMPUTO MUNICIPAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, periodo constitucional 2015-2018, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

	Numero	Letra
Casillas Instaladas	<u>19</u>	<u>Diecinueve</u>
Actas de Escrutinio y Computo recibido de casillas	<u>19</u>	<u>Dieciocho</u>

VOTACIÓN PARA LAS PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:

Partido	Numero	Letra
Acción Nacional	<u>2,693</u>	<u>Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres</u>

ALIANZA PARTIDARIA**Partido Revolucionario
Institucional**

1,907

Mil Novecientos Siete

Partido Nueva Alianza

133

Ciento Treinta y Tres

Miguel Montalvo Pérez

284

Doscientos

SUMA TOTAL

2,324

Dos Mil Trecientos Veinticuatro

**Candidato no
registrado**

6

Seis

Votos Nulos

135

Ciento Treinta y Cinco

**Votación Valida
Emitida**

5,023

Cinco Mil Veintitrés

Votación Emitida

5,158

Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho

**Porcentaje de votación
emitida**

61.49%

Sesenta y Uno Punto Cuarenta y
Nueve Por ciento**porcentaje de votos
nulos**

2.62%

Dos Punto Sesenta y Dos Por ciento

Lista Nominal

8,388

Ocho Mil Trecientos Ochenta y
Ocho

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Comité Municipal Electoral, en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la Planilla de candidatos propuesta por el Partido **Acción Nacional**, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes

Incidentes

Durante la jornada electoral se presentaron los siguientes incidentes los cuales fueron atendidos por esta H. Comité Electoral mediante llamadas telefónicas a nuestro enlace con el I.N.E.:

Sección 761 nos informaron vía telefónica que los representantes del PRI (propietario y suplente) ante la citada mesa directiva de casilla están instalados en dicha casilla, lo anterior se pone en conocimiento de nuestro enlace con el I.N.E.

Sección 760 nos informaron vía telefónica que los representantes de los partidos están acomodando a los electores en filas, lo anterior se pone en conocimiento de nuestro enlace con el I.N.E.

Sección 758 tomando en cuenta que dicha casilla tradicionalmente se ubicaba en la escuela Primaria Francisco Villa y los electores están acudiendo a dicha institución más sin embargo la citada casilla para estas elecciones se ubicó en la Escuela Casa del Pueblo se le comunico a Mónica Téllez Murillo

para el efecto de que se pusiera un anuncio afuera de dicha institución manifestando la ubicación correcta de dicha casilla.

Sección 764 nos informan vía telefónica que la presidente de dicha casilla no le permite al representante del PRI realizar su función porque porta una camisa color roja, lo anterior se pone en conocimiento de nuestro enlace con el I.N.E.

Con lo anterior se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 08 : 44 horas del día 10 de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

PROPIETARIOS

Presidente

C. José Briceño Dorado

Secretario Técnico

C. Juan Mael Hernández García

Consejero Ciudadano

C. Juan Manuel Valles Montoya

Consejero Ciudadano

C. Ma. Elena Rodríguez Mendieta



Consejero Ciudadano

C. Ma. del Carmen Zúñiga Villanueva

Consejero Ciudadano

C. J. Apolonio Dorado Govea

Consejero Ciudadano

C. Dagoberto Casillas Castro

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO

Partido Acción Nacional

C. Sanjuana Benavidez Sánchez

Partido Revolucionario
Institucional

C. Elia González Mancilla

Partido Nueva Alianza

C. Ana María Ramos Gallegos



Comité Municipal Electoral

San Ciro de Acosta, S.L.P.

Recibi Constancia de Validez
Y Mayoria, Acta de Sesión

Sanjuana Benavidez Sánchez

10 de Junio 2015

9:14 a.m.

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

El Comité Municipal Electoral de San Ciro de Acosta, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal Electoral y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la Planilla de mayoría relativa propuesta por el Partido Acción Nacional, integrada en la forma siguiente:

Presidente	C. David Salvador Hernández Martínez
Regidor Propietario	C. Miriam López Hernández
Regidor Suplente	C. Coral Guadalupe Rocha Govea
Síndico Propietario	C. Honorio Hernández Hernández
Síndico Suplente	C. Juan Eduardo Tenorio López

Obtuvo el triunfo, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 421 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de San Ciro de Acosta, S.L.P., a los 10 días del mes de junio del año 2015.



Comité Municipal Electoral
San Ciro de Acosta, S.L.P.


C. Juan Manuel Hernández García
Secretario Técnico


C. José Briceno Dorado
Consejero Presidente

Recibi Constancia de Validez
Sanyuana Benavidez Sánchez

Recibi

Que en términos de los dispuesto por el artículos 116 fracción III de la Ley Electoral vigente en el Estado el suscrito C. Lic. Juan Manuel Hernández García, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de San Ciro de Acosta, S.L.P.,

C E R T I F I C A

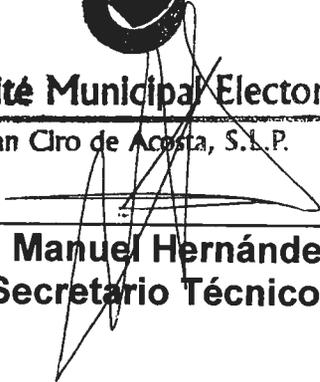
Que el presente instrumento se encuentra integrado por una foja útil por su anverso, la cual coincide fielmente con su original que se tuvo a la vista.

Lo que se asienta para constancia legal a los 10 días del mes de junio del año dos mil quince, en San Ciro de Acosta, S.L.P. Doy fe.



Comité Municipal Electoral

San Ciro de Acosta, S.L.P.

C. 
Lic. Juan Manuel Hernández García
Secretario Técnico